REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante	Cristian Santiago Gomez Zapata
Demandado	Alba Nora Zuluaga Gomez
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2021 – 00040 - 00
Providencia	Auto # 1221 - auto programa audiencia -

En atención a la petición de parte Demandante y vencido el término del traslado de las excepciones de fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 en concordancia con el artículo 392 del C. G. P., **SE CITA A LAS PARTES y APODERADOS,** para la realización de la **AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y FALLO** que se realizará el día 20 del mes de enero de 2022, a la hora de las 10:00 a.m.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Teams Microsoft y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

Con fundamento en el numeral 2 inciso del articulo 443 citado, se decretan las siguientes:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE.

Documental:

1.Registro civil de nacimiento del menor SIMÓN GÓMEZ ZULUAGA.
2.Fotocopia del documento de identidad del demandante.
3.Solicitud de audiencia de conciliación ante el ICBF centro zonal oriente medio.
4.Acta de Conciliación fechada del 12 de febrero de 2019.
5.Constancias de que el Demandante acudió al ICBF el día 11 de septiembre de 2019 y el día 19 de diciembre de 2019, sin que se les diera trámite a sus requerimientos.
6.Constancia de asistencia a Comisaría de Familia el día 19 de diciembre.

Testimoniales:

Rendirán declaración los señores: Libardo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.420.489 de Rionegro, abuelo paterno del menor, residenciado en la vereda Pantanillo de El Santuario, localizable en el teléfono 3232297840 y en el correo electrónico crisangoz@gmail.com, Ismenia Zapata, abuela paterna del menor, identificada con cédula de ciudadanía número 21.964.987 de Rionegro, residenciada en la vereda Pantanillo de El Santuario, localizable igualmente en el teléfono 3232297840 y en el correo electrónico crisangoz@gmail.com y 3.- Juana María Zapata Iglesias, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.570.170 de Envigado, localizable en la Urbanización Manzanillos de Rionegro, Torre 3, Apartamento 1403, en el teléfono 3127881860 y en el correo electrónico zapataiglesias@gmail.com, familiar del menor por el ala paterna.

Interrogatorio de parte:

De la demandada y del demandante absolverán interrogatorio de parte, que les cuales formulara el Apoderado Demandante, en la oportunidad procesal respectiva.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA.

Documental:

1.- Correo electrónico enviado por mi mandante a su despacho con fecha del 1 de junio de 2020.
2.- Documento de relación de recibo de cuota alimentaria.
3.- Post públicos de la red social Instagram del demandante.
4.- Acta de declaración extraprocesal de convivencia.
5.- Documento electrónico: chat entre el demandante y la demandada.

Interrogatorio de parte.

Se ordena el interrogatorio de parte del DEMANDANTE, con exhibición de documentos de la contestación de la demanda, que le formulará la Apoderada Demandada.

Igualmente absolverá interrogatorio la señora ALBA NORA ZULUAGA GOMEZ, que le hará su Apoderada.

Testimonial.

Se recibirán los testimonios de las siguientes personas: LEIDY MARÍA ZULUAGA GÓMEZ, con C.C.#1045020732, domiciliada en la calle 53 número 50 B -19, de este municipio, Correo electrónico: y DIANA MARCELA ZULUAGA GOMEZ, con C.C. #1045018446, con residencia en la carrera 79 número 45-60, Apto 301, Edificio los Olivos. Correo electrónico: dmzuluaga@gmail.com.

NOTIFIQUESE

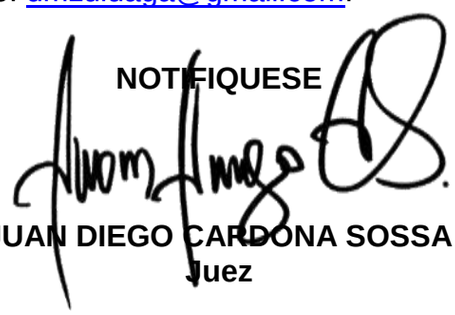

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e230fe634aa6a8a355e266e70ab8180716332fe91a442f53d8beaf55f617de2f

Documento generado en 28/10/2021 05:12:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica